

establece que dichas acciones conceden a sus titulares derecho al dividendo sobre los beneficios que se obtengan desde el 1 de enero de 2005, no tienen derecho al cobro de este dividendo complementario ya que se distribuye con cargo a los resultados del ejercicio 2004.

Madrid, 18 de junio de 2005.—El Secretario del Consejo de Administración, José Luis Alonso Iglesias.—35.853.

MONDECAB, S. L.
(Sociedad absorbente)

SERCAB, S. L.
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias de socios de las sociedades Mondecab, S.L. y Sercab, S.L., celebradas respectivamente los días 14 y 15 de junio de 2.005 en cada domicilio social, con carácter de Universales, acordaron por unanimidad la fusión de las mismas mediante la absorción por Mondecab, S.L. de Sercab, S.L. con la consiguiente disolución sin liquidación de la Sociedad Absorbida; sin ampliación de capital en la Sociedad Absorbente; transmitiéndose a título de sucesión universal la totalidad del patrimonio, activo y pasivo, de la Sociedad Absorbida a la Sociedad Absorbente, la cual queda subrogada en todos los derechos y obligaciones de la Absorbida; todo ello con efectos contables a partir del 1 de enero de 2.005; y en los términos del Proyecto de Fusión depositado en el Registro Mercantil de Zaragoza el 05/04/2005 y en el Registro Mercantil de Navarra el 11/04/2005. Además se acordó el cambio de domicilio social de la Sociedad Absorbente Mondecab, S.L., de Ejea de los Caballeros (Zaragoza), Polígono Industrial Valdeferrín, parcelas 80-82, nave 7,8,9 y 10, a Sangüesa (Navarra), Polígono Industrial Rocafort, parcelas 13-B y 14-B.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los socios, así como a los acreedores, de cada una de las Sociedades que participan en la fusión, de solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el Balance de Fusión. Así como el derecho de los acreedores de las Sociedades que se fusionan que podrán oponerse al acuerdo de fusión dentro del plazo de un mes a contar desde la publicación del tercer y último anuncio de fusión.

Ejea de los Caballeros (Zaragoza)/Sangüesa (Navarra), 16 de junio de 2005.—Los Administradores Mancomunados de Mondecab, S.L. y Sercab, S. L., D. Juan José Murillo Iriarte y D. José Antonio Guillén Ayape.—35.421.
y 3.ª 23-06-2005

NISSAN MOTOR IBÉRICA,
SOCIEDAD ANÓNIMA
(Sociedad absorbente)

NISSAN DISTRIBUTION SERVICE
BARCELONA, SOCIEDAD ANÓNIMA
Unipersonal
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas y en el artículo 227 del Reglamento del Registro Mercantil, se hace público que la Junta General Ordinaria de Accionistas de «Nissan Motor Ibérica, Sociedad Anónima» y el socio único de la Sociedad Unipersonal «Nissan Distribution Service Barcelona, Sociedad Anónima», en ejercicio de las competencias atribuidas a la Junta General, adoptaron el día 21 de junio de 2005 el acuerdo y las decisiones de aprobar la fusión de las Compañías citadas, ostentando «Nissan Motor Ibérica, Sociedad Anónima» la condición de Sociedad Absorbente y «Nissan Distribution Service Barcelona, Sociedad Anónima Unipersonal»,

la de Sociedad Absorbida, con disolución sin liquidación de esta última y transmisión en bloque, a título universal, de la totalidad de su patrimonio a la Sociedad Absorbente, la cual quedará subrogada en todos los bienes, derechos y obligaciones de la Sociedad Absorbida, todo ello en los términos y condiciones del Proyecto de Fusión, también aprobado, suscrito por los Administradores de las Sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona el día 18 de mayo de 2005.

Los balances de fusión de cada una de las Sociedades participantes en la operación son los cerrados a 31 de diciembre de 2004 que, previamente verificados, fueron aprobados en la Junta General de Accionistas de la Sociedad Absorbente y en la decisión de socio único de la Sociedad Absorbida antes referidas.

Dado que la Sociedad Unipersonal absorbida se encuentra íntegramente participada por la Sociedad Absorbente, no procede el aumento de capital social de esta última, ni la elaboración de los informes de los Administradores, ni de los expertos independientes sobre el Proyecto de Fusión.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho de los accionistas y acreedores de cada una de las Sociedades que participan en el proceso de fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que durante el plazo de un mes a contar desde el último anuncio de los acuerdos de fusión los acreedores y obligacionistas de cada una de las Sociedades que se fusionan pueden oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 21 de junio de 2005.—El Secretario del Consejo de Administración de «Nissan Motor Ibérica, Sociedad Anónima» y de «Nissan Distribution Service Barcelona, Sociedad Anónima Unipersonal», don José María del Carre Tamés.—35.789. 1.ª 23-6-2005

NUEVA CASTELLÓN,
SOCIEDAD ANÓNIMA
Sociedad unipersonal

(Sociedad escindida)

LESTER CAPITAL,
SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad beneficiaria de la escisión)

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 242 y 254 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades Limitadas, se hace público que la Junta General de socios de Nueva Castellón, Sociedad Unipersonal, celebrada con carácter universal el 7 de junio de 2005, aprobó por unanimidad, la escisión parcial de la compañía mediante la división de su patrimonio en dos partes, y trasasándose en bloque la rama de actividad de arrendamiento de bienes inmuebles a la sociedad beneficiaria Lester Capital, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal con la consiguiente absorción del patrimonio escindido correspondiente. La sociedad beneficiaria se subrogará en todos los derechos y obligaciones inherentes al patrimonio escindido.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedad participante en la escisión de obtener el texto íntegro de los acuerdos y el Balance de escisión.

Asimismo, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores sociales de oponerse a la escisión, durante el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de escisión, en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el artículo 166 de la misma Ley.

En Castellón de la Plana, 8 de junio de 2005.—Doña Juana María Ballester Murall y don Pedro Muñoz Bastide, Administradores Únicos.—34.676.

y 3.ª 23-06-2005

NUEVOS PRODUCTOS
CERÁMICOS, S. A.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 76-1 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, Nuevos Productos Cerámicos, S. A., en Junta General Extraordinaria y Universal de fecha 13 de Mayo de 2005, ha acordado la amortización de 8.900 acciones propias, de la serie «C», en autocartera, con la consiguiente reducción del capital social en cuantía de 1.094.700 Euros, correspondiente al total valor nominal de las acciones propias amortizadas, y modificación del Artículo 5.º de los Estatutos Sociales.

Villafames, 14 de mayo de 2005.—El Presidente, Luis Hernández Sanchís.—34.459.

OCEAN PRODUCTS
ESPAÑOLA, S. A.

Se convoca la Junta General Ordinaria de la sociedad para el próximo día 14 de julio, jueves, a las 17 horas, en su sede social, para trata del siguiente

Orden del día

Primero.—Lectura y aprobación si procede de la Memoria, Informe de Gestión, Balance y Cuenta de Resultados del ejercicio 2004.

Segundo.—Censura y aprobación, si procede, de la gestión social.

Tercero.—Aplicación de resultados.

Cuarto.—Redacción y aprobación del acta de la presente Junta.

Los Señores accionistas podrán examinar la documentación correspondiente, pudiendo pedir su entrega o envío gratuito, de conformidad con las disposiciones legales al respecto.

Telde, 22 de junio de 2005.—El Administrador único, F. J. Armas.—35.806.

PESCAGRAU, S. L.

Edicto

Doña María José Delgado-Iribarren Pastor, Secretaria del Juzgado de lo Social número 3 de Castellón,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue ejecutoria núm. 70/02 y acumuladas a instancia de Vicenta Santos-Olmo Rodríguez Rabadau y otros, contra Pescagrau, S. L., en la que en fecha 6/6/05 se ha dictado auto, por el que se declara al ejecutado, empresa Pescagrau, S. L., en situación de insolvencia por importe total de 10.323,66 euros de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Castellón, 6 de junio de 2005.—La Secretaria judicial.—34.497.

PINTURAS Y REVESTIMIENTOS
GRANAMAR, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña Águeda Álvarez de Morales Dávila Ponce de León, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Granada,

Hace saber: Que en los Autos n.º 449/03, Ejecución n.º 70/04, seguidos a instancia de Midat Mutua, Mutua de Accid. de Tbj. y Enf. Profesionales de la Seg. Social n.º 4 contra la Empresa Pinturas y Revestimientos Granamar, S. L., se ha dictado resolución de fecha 22/4/2005 que en su párrafo primero de la parte dispositiva dice:

Declarar al ejecutado Pinturas y Revestimientos Granamar, S. L., en situación de insolvencia con carácter

provisional por importe de 3.982,85 euros de principal, mas 627,00 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de ulterior tasación.

Granada, 27 de mayo de 2005.-Águeda Álvarez de Morales Dávila Ponce de León.-34.529.

PREPARADOS ALIMENTICIOS, S. A.
Unipersonal

(Sociedad absorbente)

SUGEME, S. A.

ARDIT, S. L.

Unipersonal

SUGEPA, S. A.

Unipersonal

(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

Se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de accionistas de Preparados Alimenticios, Sociedad Anónima, Unipersonal (Sociedad absorbente), de Sugeme, Sociedad Anónima y de Sugepa, Sociedad Anónima, Unipersonal (Sociedades absorbidas) y la Junta General de Socios de Ardit, Sociedad Limitada, Unipersonal (Sociedad absorbida), celebradas el 18 de junio de 2005, aprobaron por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción, en unidad de acto, por parte de Preparados Alimenticios, Sociedad Anónima, Unipersonal (Sociedad absorbente) de Sugeme, Sociedad Anónima, Sugepa, Sociedad Anónima, Unipersonal y Ardit, Sociedad Limitada, Unipersonal (Sociedades absorbidas), con la consiguiente disolución sin liquidación de las Sociedades absorbidas y atribución de sus patrimonios íntegros a la Sociedad absorbente, en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los órganos de administración de dichas sociedades y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona.

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 y concordantes Ley Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho de los accionistas y acreedores de las Sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, así como de los Balances de fusión. Del mismo modo, se hace constar el derecho de los acreedores que se encuentren en el supuesto del artículo 243 Ley Sociedades Anónimas de oponerse a la fusión en los términos y con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de fusión.

Barcelona, 20 de junio de 2005.-Secretario del Consejo de Administración de Preparados Alimenticios, Sociedad Anónima, Unipersonal; Sugeme, Sociedad Anónima; Sugepa, Sociedad Anónima, Unipersonal y Ardit, Sociedad Limitada, Unipersonal, don Joaquín Badenes Chillida.-35.428.
y 3.ª 23-06-2005

PROMOCIONES GORKIAN S.L.

MARÍA LUICA IBARRA PÉREZ

CONSTRUCCIONES BLANCO VELASCO

AITOR BLANCO BARTOLOMÉ

Declaración insolvencia

Que en la ejecutoria número 49/05 de este Juzgado de lo Social n.º 5 Bilbao, seguida contra el deudor Promociones Gorkian S.L. María Luica Ibarra Pérez, Construcciones Blanco Velasco y Aitor Blanco Bartolomé, C.º Berreteaga. n.º 19-PB n.º 17, 48180 Loiu. se ha dictado el seis de junio de dos mil cinco auto por el que se ha declarado la insolvencia total, por ahora, del referido deudor,

sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes. La deuda pendiente de pago es de 1.886,62 euros de principal y 188,66 euros y 377,32 euros, calculados para intereses y costas.

Bilbao, 6 de junio de 2005.-María Echeverría Alcorta, Secretaria Judicial.-34.493.

PROMOCIONES INMOBILIARIAS
EGUZKIA, S.L.

Declaración de insolvencia

Doña María José Marijuan Gallo, Secretaria del Juzgado de lo Social n.º 7 de Bilbao,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 73/05, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Francisco Javier Bermúdez Ramírez, contra la empresa Promociones Inmobiliarias Eguzkia, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente Parte Dispositiva: En atención a lo dispuesto se acuerda declarar al ejecutado, Promociones Inmobiliarias Eguzkia, S.L., en situación de Insolvencia Total, por importe de 577,41 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Bilbao, 6 de junio de 2005.-Secretaria Judicial, María José Marijuan Gallo.-34.485.

PROMOCIONES PELAILLO, S. A.

Se convoca a los señores accionistas a la Junta General Extraordinaria que tendrá lugar el día 14 de julio de 2005 a las 13,00 horas en primera convocatoria, en el domicilio social de la sociedad sito en Avda. Julio Moreno 34, en el Puerto de Motril (Granada) y al día siguiente, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, con el siguiente

Orden del día

Primero.- Ratificación de Cargos y de acuerdos sociales adoptados desde el 6 de noviembre de 2001.

Segundo.- Modificación del artículo 5.º de los Estatutos sociales.

Tercero.- Aprobación del acta de la reunión.

Durante todo el período de la convocatoria, se encuentra en el domicilio social a disposición de los señores accionistas, la documentación legal exigida para información del accionista

Motril, 21 de junio de 2005.-Administrador Único, Francisco Sabio Herrera.-35.765.

PROYECTO MILENIUM 2000, S. L.

Auto de insolvencia

Doña Elena Alonso Berrio-Atehortua, Secretaria del Juzgado de lo Social número 3 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 149/04 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Jorge Maroto López contra Proyecto Milenium 2000, S. L., sobre despido, se ha dictado Auto en el día de la fecha por el que se declara al ejecutado Proyecto Milenium 2000, S. L., en situación de insolvencia total por importe de 3.115,50 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la LPL, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 7 de junio de 2005.-Secretaria judicial, doña Elena Alonso Berrio-Atehortua.-34.500.

RECREATIVOS BIGAR,
SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad absorbente)

RECREATIVOS DE EUSKADI,
SOCIEDAD LIMITADA

Unipersonal

(Sociedad absorbida)

Las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de las mercantiles «Recreativos Bigar, Sociedad Limitada» y «Recreativos de Euskadi, Sociedad Limitada» Sociedad unipersonal, válidamente celebradas el día 15 de marzo de 2005 y 16 de marzo de 2005, respectivamente, aprobaron por unanimidad, la fusión por absorción de la segunda por la primera, todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, por ser la sociedad absorbente la mercantil «Recreativos Bigar, Sociedad Limitada» única titular de todas las participaciones sociales representativas del capital social de la sociedad absorbida «Recreativos de Euskadi, Sociedad Limitada» Sociedad unipersonal, adquiriendo la absorbente la totalidad del patrimonio de la absorbida, que se disuelve sin liquidación, conforme a los Balances de fusión cerrados el 31 de diciembre de 2004 y al proyecto de fusión aprobado en fecha 21 de febrero de 2005, que fue redactado y suscrito por todos los miembros de los órganos de administración de las sociedades intervinientes, y que fue presentado y depositado en el Registro Mercantil de Guipúzcoa con fecha 7 de abril de 2005. Asimismo, se fijó como fecha a partir de la cual las operaciones de la sociedad absorbida se entenderán realizadas a efectos contables por cuenta de la sociedad absorbente, la de 1 de abril de 2005.

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se anuncia el derecho que asiste a los socios y a los acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión.

Asimismo se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades que se fusionan, a oponerse a la fusión en el plazo de un mes a contar desde el último anuncio de fusión, en los términos previstos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

San Sebastián, 1 de junio de 2005.-El Presidente del Consejo de Administración de «Recreativos Bigar, Sociedad Limitada», don José Luis Vidaurreta García; Secretario del Consejo de Administración de «Recreativos de Euskadi, Sociedad Limitada» Sociedad unipersonal, don Ángel Luis González Blanco.-35.850.

1.ª 23-6-2005

RENTUR RENTA URBANA, S. L.

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbente)

GONZÁLEZ ORTIGOSA, S. L.

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

El Socio Único de las Sociedades «Rentur Renta Urbana, Sociedad Limitada» -Sociedad Unipersonal- (Sociedad Absorbente) y «González Ortigosa, Sociedad Limitada» -Sociedad Unipersonal- (Sociedad Absorbida) ha acordado, con fecha 20 de junio de 2005, la fusión por absorción de «González Ortigosa, Sociedad Limitada» -Sociedad Unipersonal- (Sociedad Absorbida) por parte de «Rentur Renta Urbana, Sociedad Limitada» -Sociedad Unipersonal- (Sociedad Absorbente), mediante la extinción sin liquidación de la primera con aportación de todo su patrimonio a la segunda, quedando esta última subrogada en la titularidad de todos los derechos y obligaciones de «González Ortigosa, Sociedad Limitada» -Sociedad Unipersonal-, todo ello en los términos contenidos en el Proyecto de Fusión de 8 de junio de 2005 depositado en los Registros Mercantiles de Valladolid y Madrid.

En consecuencia, se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las socie-